

ORD.: Nº 542 /

ANT.: Resolución Exenta N° 98 de fecha 11 de febrero de 2026 de SEREMI Minvu Coquimbo, que inicia elaboración de expediente de Enmienda al Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí.

MAT.: Remite para su aprobación Enmienda del Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí.

ADJ.: Antecedentes técnicos y administrativos de Enmienda al Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí.

LA SERENA,

10 ABR 2026

A : **SR. CRISTÓBAL JULIÁ DE LA VEGA
GOBERNADOR REGIONAL DE COQUIMBO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE COQUIMBO**

DE : **SR. PABLO CUADRA CORRALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO**

Junto con saludar, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis, inciso primero, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), que faculta a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para aprobar enmiendas a los Planes Reguladores Intercomunales cuando se trate de modificaciones no sustantivas, se informa que esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, en su calidad de organismo responsable, llevó a cabo el proceso de Consulta Pública de la propuesta de enmienda al Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí (PRI Limarí).

Cabe señalar que la referida propuesta de enmienda tiene su origen en una solicitud por un particular presentada en el marco del artículo 28 nonies de la LGUC, la cual motiva y fundamenta su tramitación.

Dicha propuesta tiene por objeto la **modificación del trazado de la vía troncal Avenida Circunvalación y su intersección con la Ruta 43, en el sector Hacienda El Tuqui, comuna de Ovalle.**

El proceso de Consulta Pública, regulado por el artículo 2.1.9 bis de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se realizó entre los días 02 y 31 de marzo de 2026, ambas fechas incluidas, que consideró la exposición de la propuesta de la Enmienda con su resumen ejecutivo, y posterior periodo de recepción de observaciones. Cabe señalar que, durante dicho proceso, no se recibieron observaciones por parte de la comunidad ni de los municipios.

En atención a lo anterior, se solicita a usted tener a bien poner en conocimiento de los Consejeros Regionales de la Región de Coquimbo los antecedentes del proceso señalado y, por su intermedio, someter a su consideración la aprobación de la referida enmienda al PRI Limarí. Para estos efectos, se remite el expediente respectivo, a fin de dar continuidad a su tramitación, conforme a lo establecido en el artículo 2.1.9 bis de la OGUC, en concordancia con las disposiciones de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y su posterior envío a toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.

El expediente lo conforman tanto los antecedentes técnicos y administrativos que a continuación se detallan:

**TRABAJANDO
PARA USTED**

Antecedentes Técnicos:

1. Resumen Ejecutivo Enmienda al Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí.
2. Memoria Explicativa Enmienda al Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí.
3. Plano de Enmienda Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí (firmado)

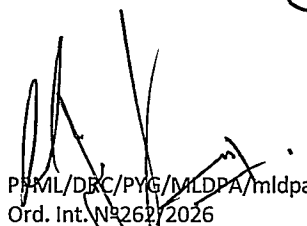
Antecedentes Administrativos

1. Solicitud de enmienda en el marco del Art. 28 nonies de la LGUC
2. Informe Favorable SEREMI MINVU, modificación de trazado vía troncal Circunvalación.
3. Ordinario N° 202 de fecha 09.2.2026 de SEREMI MINVU Coquimbo a Inversiones y Asesorías HYC S.A., que da respuesta a solicitud de enmienda.
4. Resolución Exenta N° 98 de fecha 11 de febrero de 2026 de SEREMI Minvu Coquimbo, que inicia elaboración de expediente de Enmienda al Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí.
5. Publicación Informa Proceso de Consulta Pública – Diario El Día 20 Y 27 de febrero de 2026
6. Ordinario N° 218 de 16.02.2026 de SEREMI Minvu Coquimbo a GORE informa inicio de procedimiento de Enmienda al Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limari.
7. Ord. N° 219 de fecha 16.02.2026 de SEREMI MINVU Coquimbo a Municipalidad de Ovalle, que informa inicio de procedimiento de Enmienda al Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limari.
8. Circular N° 07 de fecha 02 de marzo de 2026, de SEREMI MINVU Coquimbo, que Consulta a las Municipalidades de la Provincia del Limarí sobre Enmienda al Plan Regulador Intercomunal de la Provincia y correo electrónico de respaldo.
9. Respaldo Exposición presencial y digital.
10. Certificado de Ministro de Fe que Informa término de Proceso de Consulta Pública y ausencia de observaciones para la Enmienda al Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Limarí

Los antecedentes anteriores, serán compartidos en forma digital con profesionales de Diplade y Asesor de Consejo Regional.

Asimismo, esta Secretaría Regional Ministerial solicita a usted coordinar una reunión con la Comisión de Ordenamiento Territorial del Consejo Regional de Coquimbo, con el objeto de exponer el proceso de tramitación y aprobación de la referida propuesta de enmienda. Los profesionales designados para coordinar este proceso son: Pablo Yañez Galvez, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano (pyanezg@minvu.cl) y Maria Luisa del Pino Arcos, Analista de Normas y Planificación Urbana (mdelpino@minvu.cl).

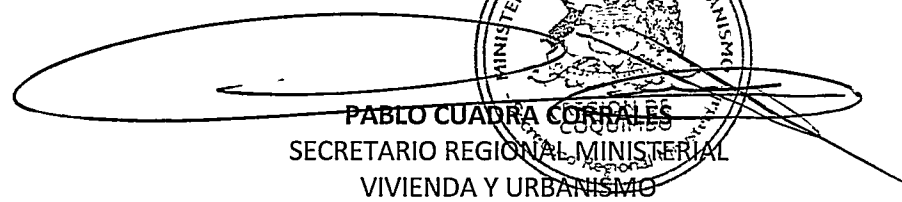

Saluda atentamente a usted,



PP/ML/DRC/PYG/MLDPA/mldpa
Ord. Int. N°262/2026

DISTRIBUCION:

- Gobernador Regional de Coquimbo
- Presidente del Consejo Regional de Coquimbo
- Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Coquimbo
- División de Planificación y Desarrollo Regional, GORE Coquimbo
- Unidad Desarrollo Urbano e Inf. MINVU IV Región
- Oficina de Partes.



PABLO CUADRA CORRALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO